SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Marzo veintitrés (23) del dos mil veintidós (2022), en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que se desconoce el paradero del señor demandado, por lo que se solicita su emplazamiento. Sírvase a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Marzo veintitrés (23) del dos mil veintidós (2022).

DEMANDA DE DIVORCIO.

Demandante: **ROSA EMILIA REYES VANEGAS.**

Demandado: **PEDRO PABLOP ZAPATA RUIZ**

Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00055-00

Asunto: **Emplazamiento del demandado.**

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho atendiendo a que la parte demandante manifiesta bajo la gravedad de juramento desconocer el paradero del señor PEDRO PABLO ZAPATA RUIZ, el despacho ordena:

-Emplazar al señor PEDRO PABLO ZAPATA RUIZ como quiera que se desconoce su paradero, dicho emplazamiento se realizara conforme las directrices del artículo 108 de la obra antes mencionada y Decreto Presidencial 806 del 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito